

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 719/2013

Viedma, 16 de octubre de 2013.

VISTO y CONSIDERANDO

Que por Acordadas nro. 12 y 13/12-STJ se aprueba el escalafón correspondiente a abogados relatores y referencistas.

Que según el artículo 1ro. última parte de la Acordada nro. 12/12-STJ los ascensos del presente escalafón serán por concurso interno y subsidiariamente externo, de antecedentes y oposición, conforme art. 51 de la Const. Prov. y las modalidades de llamado y designación estarán a cargo del Superior Tribunal de Justicia.

Que quienes actualmente se encuentran en la categoría de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SC- y Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SP-, han ingresado a este Poder Judicial por concurso habiendo acreditado en dicha oportunidad la idoneidad para el cargo que hoy detentan.

Que dicho concurso para el ascenso representa una jerarquización continuando en la función que actualmente desempeñan en las Secretarías del Superior Tribunal de Justicia.

Que la idoneidad y actualización en el conocimiento son las premisas esenciales de este Superior Tribunal para el ascenso en los respectivos escalafones por lo cual los postulantes deberán realizar un examen de oposición, cuyo temario corresponderá a la competencia de la Secretaría para la cual se postula y en la que actualmente cumple la función.

Que a tal fin los postulantes deberán realizar un trabajo con temario vinculado a la Secretaría en la cual se desempeñan.

Que reunidos los antecedentes previstos en la Reglamentación del artículo 74 de la Ley K 2430 (Acordada 12/12 y 13/12), aprobado el examen de oposición y efectuada la entrevista ante los Jueces del Superior Tribunal de Justicia, deberá ascenderse a los postulantes.

Que en este estadio corresponde disponer el llamado a concurso interno para los cargos de Relator General del Superior Tribunal de Justicia -JI- y Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SC- y Relator General del Superior Tribunal de Justicia -SP-.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Iero. Llamar a concurso de antecedentes y oposición, interno y cerrado al escalafón de abogados relatores y referencistas del S.T.J. para cubrir ocho (8) cargos de RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-JI, con remuneración equivalente a Juez de Primera Instancia; dos (2) cargos de RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-SC, con remuneración equivalente a Secretario de Cámara y un (1) cargo de RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL-SP con remuneración equivalente a Secretario de Primera Instancia; de acuerdo a los requisitos dispuestos por Acordada nro. 12/2012-STJ que se detallan:

a) RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-JI: 1) contar con quince (15) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, 2) tener ocho (8) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten y 3) acreditar estudios de postgrado.

b) RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-SC: 1) contar con diez (10) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista y 2) tener cinco (5) años de experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten.

c) c) RELATOR GENERAL DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA-SP: 1) contar con cinco (5) años de antigüedad en el título o función judicial, entendiéndose como tal la pertenencia al Poder Judicial cualquiera sea la categoría y escalafón de revista, y 2) tener tres (3)

años de experiencia en el Cuerpo de Abogados Relatores y Referencistas o acreditar antecedentes profesionales y laborales relacionados con la especialidad de la vacante a cubrir, debiendo tenerse en cuenta en el último supuesto las actividades desarrolladas, las funciones desempeñadas y el lapso de los períodos de actuación que se acrediten.

2do. Al momento de la presentación al concurso los postulantes deberán reunir los requisitos exigidos en el art. 1ero. de la presente.

3ro. Los interesados deberán presentar la solicitud para participar del presente concurso, con los datos completos de filiación, hasta el día 25/10/13 a las 13,30 hs. en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia, sita en Laprida 292, Noveno Nivel, (R-8500 AGF) Viedma (R.N.). Las notificaciones se realizará vía correo electrónico. Deberán constituir dirección de correo electrónico a los efectos del concurso.

4to. Disponer que la Secretaría de Superintendencia del STJ evalúe los requisitos de admisibilidad de los postulantes, consignados en el art. 1ero. De la presente, conforme las constancias en el legajo de cada postulante.

5to. Cada postulante deberá presentar un trabajo práctico que involucre doctrina del STJ, temas de actualidad e institutos novedosos del derecho, con análisis crítico, sobre materia de competencia de la Secretaría para la cual se postula y en la que actualmente cumple la función. El mismo tendrá una extensión, no superior a 20 carillas (Fuente: Times new roman 12, doble espacio, hoja A4).

6to. La evaluación del trabajo práctico estará a cargo de un Comité Evaluador, integrado por los Secretarios del Superior Tribunal de Justicia.

7mo. Hacer saber que el proceso de selección comprenderá dos etapas:

Primera Etapa: Evaluación de antecedentes a cargo de la Secretaría de Superintendencia y de la oposición en relación a la defensa del trabajo presentado, ante el Comité Evaluador.

Segunda Etapa: Entrevista con los Jueces del Superior Tribunal de Justicia.

Los postulantes serán evaluados con un máximo de cien (100) puntos, según las siguientes asignaciones máximas.

-Evaluación de antecedentes: 20 puntos.

-Prueba de oposición: 40 puntos.

-Entrevista con los Jueces del S.T.J.: 40 puntos.

Para la aprobación de la totalidad de la evaluación (primera y segunda etapa) los postulantes deberán acumular un total de setenta (70) puntos como mínimo, sobre los cien (100) posibles. La calificación final se integrará con la sumatoria de los puntajes finales asignados a cada etapa.

7mo. Establecer que en el presente concurso la Secretaría de Superintendencia deberá evaluar los antecedentes de cada postulante a fin de verificar la concurrencia de los requisitos previstos en la Acordada 12/12.

El Comité evaluador se expedirá en relación al examen de oposición: el cual versará sobre la defensa del trabajo presentado por cada postulante y luego procederá a su calificación, asignando un puntaje.

Las evaluaciones a cargo se realizará en un mismo acto, sin solución de continuidad. Finalizada las mismas, se labrará un acta consignando los diferentes puntajes asignados a cada postulante, especificando en cada caso las pautas evaluadoras.

8vo. Hágase saber que tanto la fecha de la prueba de oposición como la fecha de la entrevista con los Jueces del STJ, serán notificadas a cada concursante con suficiente antelación.

9no. Los postulantes al inscribirse deben aceptar expresamente la reglamentación y las condiciones fijadas por el Superior Tribunal de Justicia.

10mo. Ordenar la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia.

11vo. Registrar, notificar al Cuerpo de Relatores y Referencistas del STJ, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

**MANSILLA - Presidente STJ - BAROTTO - Juez STJ - PICCININI - Jueza STJ -
ZARATIEGUI - Jueza STJ - APCARIÁN - Juez STJ.
LOZADA - Secretario de Superintendencia STJ.**